Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°079 /2017

MODIFICACIÓN Y DISEÑO DE CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO COLORADO (*Pleuroncodes monodon*), ENTRE LA V Y LA VIII REGIÓN, AÑO 2017

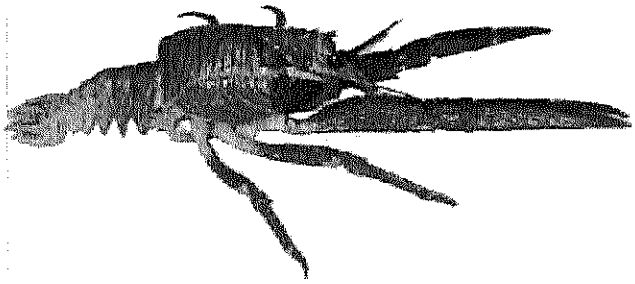

Abril de 2017

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo modificar el rango y el diseño para la distribución espacial de la Cuota Global Anual de Captura para el recurso langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) en la Unidad de Pesquería de Régimen en Recuperación (V-VIII Región), para el año 2017.

II. ANÁLISIS

1. Diagnóstico del recurso

En virtud de los Puntos Biológicos de Referencia establecidos mediante R. Ex. (SUBPESCA) N° 291 de 2015, y los nuevos antecedentes expuestos durante la sesión del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD) realizada en el mes de marzo de 2017, señala que en la Unidad de Pesquería de langostino colorado (V-VIII Región) de Régimen en Recuperación, la relación de reducción de la biomasa y las tasas de explotación ubican al langostino colorado en estado de sobreexplotación, debido a que su biomasa desovante se ubica por debajo de la biomasa que genera el RMS (BD/BD_{RMS}=0,63. La mortalidad por pesca se mantiene por debajo de la objetivo (F_{2015}=0,97 año^{-1}), en el límite de encontrarse en una condición de sobrepesca). El comité consensuo que la condición actual del stock pudo originarse por la baja presencia de reclutas en la pesquería durante los últimos años y por los elevados niveles de mortalidad por pesca en los años recientes, que han conducido a la biomasa desovante por debajo de los niveles de referencia definidos para la conservación del stock.

En base a la última revisión de antecedentes el Comité consideró las nuevas proyecciones bajo distintos escenarios de riesgo de alcanzar el objetivo de biomasa del rendimiento máximo sostenido, esto es considerando una Mortalidad por Pesca F_{RMS}= 45% y que la biomasa vulnerable estimada por el crucero de 2016 fue mayor a 20.000 ton (39.743 ton), y con un 10% de riesgo de que la mortalidad por pesca (F) supere al F de referencia, una CBA máxima de 4.798 ton

.

2. Establecimiento de la Cuota Global Anual de Captura Año 2017

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en base a los nuevos antecedentes para establecer el rango de Cuota Global de Captura de Langostino colorado en la Unidad de Pesquería en Régimen en Recuperación (V-VIII Región) para el año 2017, se realizó una revisión del rango de CBA para 2017 en la segunda sesión del CCT -CD, en función al requerimiento efectuado por esta Subsecretaría, en donde el Comité recomendó establecer un rango entre las 3.838 y las 4.798 toneladas, según consta en el acta N° 02 de 2017 (C.I SUBPESCA N° 2681 de 2017) y debidamente fundado en el Informe Técnico N° 01 de 2017 (C.I. SUBPESCA N° 3541 de 2017) . Según lo señalado en el artículo 3° de la Ley, y en concordancia con lo instruido mediante Memorándum G.S. N° 34 de 2016, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo instruyó seleccionar el valor superior de ese rango para el establecimiento de la cuota global anual de captura para el año 2017.

3. Rediseño de la Cuota Global Anual de Captura Año 2017

La cuota para langostino colorado en la Unidad de Pesquería en Régimen en Recuperación V-VIII Región para el año 2017 se había establecido en el D. Ex Nº 896 de 2016.

3.1. Cuota de Investigación

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2017 se estima necesario reservar 86 toneladas (1,8 % de la cuota global) para ser extraídas con fines de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Investigación	Cuota (ton)
Evaluación Directa, Langostino amarillo y Langostino colorado II-VIII Región, año 2016	50
Evaluación Directa Camarón Nailon, II-VIII Región, año 2016	20
Otros estudios	16
Total	**86**

3.2. Fauna Acompañante

Por efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos, el langostino colorado se captura en calidad de fauna acompañante en la pesca artesanal dirigida a otras especies objetivo, por lo que se reserva un total de 39 ton para ser extraídas como fauna acompañante, según el siguiente detalle:

Recurso Objetivo	Porcentaje por Viaje de Pesca (peso)	Límite máximo anual (ton)
Camarón Nailon	10%	4
Merluza común	10%	30
Gamba	10%	1
Otros	1%	4

Considerando la interacción natural entre langostino colorado y la merluza común, es necesario que la reserva de langostino colorado en calidad de fauna acompañante en la pesca artesanal dirigida a merluza común, realizada mayoritariamente con enmalle, sea establecida con una distribución regional, asignada en base al desembarque histórico de merluza común (2002-2011) y al proyectado al año 2017 entre la V y la VIII Región, según se indica a continuación:

Región	Porcentaje por Viaje de Pesca (peso)	Límite máximo anual (ton)
V	10 %	5
VI	10 %	5
VII	10 %	12
VIII	10 %	8
Total		**30**

3.3. Cuota Objetivo Sector Industrial

El remanente, ascendente a 4.673 toneladas corresponde a la cuota objetivo, de los cuales el 10% de los derechos para capturar la cuota objetivo, equivalente a 467 para el año 2017, fue adjudicado en subasta pública, en conformidad a la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus respectivos reglamentos.

Con la finalidad de evitar la sobreexplotación de la biomasa en cualquiera de las regiones de la Unidad de Pesquería de Sur, en la tabla I se muestra la distribución regional de la cuota objetivo y su distribución temporal.

Para la distribución regional se consideró el nivel de biomasa por región y para el fraccionamiento temporal se consideró la proporción: 0,9 y 0,1 para los periodos marzo-agosto y octubre-diciembre, respectivamente.

Tabla I. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo (toneladas) de langostino colorado entre la V y la VIII Región, año 2017.

		Periodo	
Región	**Total**	Marzo-Agosto	Octubre-Diciembre
V-VI	1295	1165	130
VII-VIII	3378	3040	338
Total	**4673**	4205	468

III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino colorado para el año 2017, en el área marítima de la V a la VIII Región de 4.798 toneladas.

Se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente forma:

a) 4.673 toneladas para ser extraídas como especie objetivo, con la distribución espacial y temporal que se indica en la Tabla I.
b) 86 toneladas a ser extraídas con fines de investigación
c) 39 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante de las siguientes pesquerías artesanales: camarón nailon (4 ton); merluza común (30 ton); gamba (1 ton) y otros (4 ton).

AKS/MFS.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

ANEXO:

ACTA N°02/2017 COMITÉ CIENTIFICO TÉCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

INFORME TÉCNICO N°01/2017 COMITÉ CIENTIFICO TÉCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES